



Municipalidad de La Molina

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 017 -2018

La Molina, 17 ENE. 2018

EL ALCALDE DISTRITAL DE LA MOLINA

VISTO: El informe N° 003-2018-MDLM-GPPDI de la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Desarrollo Institucional, sobre la propuesta de modificación de la Resolución de Alcaldía N°340-2017, que designó al Órgano que realizará las funciones de la Oficina de Programación Multianual de Inversiones (OPMI), funciones de las Unidades Formuladoras (UF), funciones de la Unidad Ejecutora de Inversiones (UEI) y así como de sus responsables.

CONSIDERANDO:

Que, según lo dispuesto en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, las municipalidades Provinciales y Distritales son órganos de Gobierno Local, que cuentan con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Dicha autonomía según el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, radica en ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, mediante Decreto Legislativo N° 1252 se crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, como Sistema Administrativo del Estado, con la finalidad de orientar el uso de los recursos públicos destinados a la inversión para la efectiva prestación de servicios y la provisión de infraestructura necesaria para el desarrollo del país, y deroga la Ley N° 27293, Ley del Sistema Nacional de Inversión Pública.

Que, con Decreto Supremo N° 027-2017-EF se aprobó el "Reglamento del Decreto Legislativo N° 1252, en cuyo artículo 6° establece que el Órgano Resolutivo es el Ministro, el Titular o la máxima autoridad ejecutiva del Sector, en los Gobiernos Locales es el Alcalde, y le corresponde designar al Órgano que realizará las funciones de la Oficina de Programación Multianual de Inversiones, el que en ningún caso podrá coincidir con los Órganos que realizan las funciones de las UF y UEI; asimismo, designa al responsable de la Oficina de Programación Multianual de Inversiones, así como a los Responsables de las Unidades Formuladoras, estableciendo sus funciones en los artículos 7°, 8° y 9° del citado Reglamento, respectivamente.

Que, mediante Resolución Directoral N° 001-2017-EF/63.01 se aprobó la "Directiva para la programación Multianual en el marco del Sistema de Programación Multianual y Gestión de Inversiones", estableciendo en los Numerales 4.2, 4.3 y 4.5 que el Órgano Resolutivo (OR) es el Alcalde, quien designa a los Órganos que realizarán las funciones de la Oficina de Programación Multianual de Inversiones (OPMI), funciones de la Unidad Formuladora (UF), funciones de la Unidad Ejecutora de Inversiones (UEI), así como a sus responsables.

Que, con Informe N° 003-2018-MDLM-GPPDI, la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Desarrollo Institucional, señala que es necesario modificar la designación de los Órganos que realizarán las funciones de la Unidad Formuladora y las funciones de la Unidad Ejecutora de Inversiones, a fin de coadyuvar a la adecuada implementación del Sistema Nacional de Inversión Pública en la Municipalidad Distrital de La Molina.

Estando a lo expuesto, con la opinión favorable de la Gerencia de Asesoría Jurídica con Informe N° 013-2018-MDLM-GAJ, de la Gerencia Municipal con Pase N° 072-2018-MDLM-GM, y en uso de las facultades conferidas en el numeral 6) del Artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley Orgánica de Municipalidades.





Municipalidad de La Molina

017

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- RATIFICAR el artículo primero de la Resolución de Alcaldía N° 340-2017 como Oficina de Programación Multianual de Inversiones (OPMI) de la Municipalidad Distrital de La Molina, siendo sus funciones y responsabilidades las establecidas en el Decreto Supremo N° 027-2017-EF, en la Resolución Directoral N° 001-2017-EF/63.01 y las que las modifiquen, al siguiente:

ÓRGANO RESPONSABLE

RESPONSABLE

- Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Desarrollo Institucional

Mg. Jorge Leonardo Valdivia Bancoff
Gerente de Planeamiento, Presupuesto y Desarrollo Institucional

ARTÍCULO SEGUNDO.- MODIFICAR el artículo segundo de la Resolución de Alcaldía N° 340-2017, el cual quedará redactado de la siguiente manera:

Artículo segundo: Designar como Unidades Formuladoras (UF) de la Municipalidad Distrital de La Molina, siendo sus funciones y responsabilidades las establecidas en el Decreto Supremo N° 027-2017-EF, en la Resolución Directoral N° 001-2017-EF/63.01 y las que las modifiquen, a los siguientes:

ÓRGANO RESPONSABLE

RESPONSABLE

- Gerencia de Seguridad Ciudadana y Gestión De Riesgo de Desastres

Sr. Juan Carlos Rodríguez Guerrero

- Gerencia de Desarrollo Humano

Dra. Ericka Leslie Otárola Guillen

- Gerencia de Tecnologías de Información

Ing. Sandro Iván Rodríguez Romero

- Subgerencia de Estudios y Proyectos

Ing. Carlos Wilmer Huamaní Tinco

ARTÍCULO TERCERO.- MODIFICAR el artículo tercero de la Resolución de Alcaldía N° 340-2017-EF, el cual quedará redactado de la siguiente manera:

Artículo tercero: Designar como unidad ejecutora de Inversiones (UEI) de la Municipalidad Distrital de La Molina, siendo sus funciones y responsabilidades las establecidas en el Decreto Supremo N° 027-2017-EF, en la Resolución Directoral N° 001-2017-EF, en la Resolución Directoral N° 001-2017-EF/63.01 y las que las modifiquen, al siguiente:

ÓRGANO RESPONSABLE

RESPONSABLE

- Gerencia de Seguridad Ciudadana y Gestión De Riesgo de Desastres

Sr. Juan Carlos Rodríguez Guerrero

- Gerencia de Desarrollo Humano

Dra. Ericka Leslie Otárola Guillen

- Gerencia de Tecnologías de Información

Ing. Sandro Iván Rodríguez Romero

- Subgerencia de Obras Públicas

Ing. Cesar Augusto Palomino Galván





Municipalidad de La Molina

017

ARTÍCULO CUARTO.- DISPONER el cumplimiento de la presente Resolución a la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Desarrollo Institucional, a la Gerencia de Seguridad Ciudadana y Gestión de Riesgo de Desastres, a la Gerencia de Desarrollo Humano, a la Gerencia de Tecnologías de Información, a la Subgerencia de Estudios y Proyectos y a la Subgerencia de Obras Públicas.



ARTÍCULO QUINTO.- NOTIFICAR la presente Resolución a la Dirección General de Inversión Pública del Ministerio de Economía y Finanzas, a través de la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Desarrollo Institucional de la Municipalidad Distrital de la Molina.

ARTÍCULO SEXTO.- RATIFICAR en todos los demás extremos, la Resolución de Alcaldía N° 340-2017

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DE LA MOLINA

JUAN CARLOS ZUREK P.F.
ALCALDE